



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2017-MDE

La Esperanza, 28 de Junio de 2017.

**EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de La Esperanza, en Sesión Ordinaria de la fecha 27 de junio de 2017;

**VISTO:**

El Informe N° 25-2017-MDE/GPPR-SGPOM; el Informe N° 0406-2017-MDE/GAJ, mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Gerencia Municipal, respectivamente, emiten los sustentos técnicos, legales y administrativos correspondientes sobre la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; y, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDE, se Aprueba la Reestructuración y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; y, que fuera modificado por Ordenanza Municipal N° 013-2016-MDE; y, Ordenanza Municipal N° 003-2017-MDE;

Que, conforme al ROF aprobado, las funciones de la División de Programación e Inversiones están establecidas en el ROF, siendo un Órgano Desconcentrado del Tercer Nivel, encargado de planificar, conducir y ejecutar las actividades de programación y evaluación de los Proyectos de Inversión en la Municipalidad Distrital de La Esperanza; cumple las funciones y responsabilidades propias de la “Oficina de Programación e Inversiones” (OPI) en el marco del Sistema de Nacional de Inversión Pública – SNIP, creado por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y, con ello se crea para toda Entidad Pública, la OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL

